



11.12.2025
ZZ-709



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECEPCION
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA EL PRESUPUESTO DE CAJA Y EL ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A., PARA EL AÑO 2026.

SANTIAGO, 23 DIC 2025

EXENTO Nº 431

VISTOS: 11 de la ley Nº 18.196, que establece normas complementarias de administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; el artículo 68 de la ley Nº 18.591, que dispone Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal; el artículo 3 de la ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo Nºs 724, de 2001, que dicta clasificaciones presupuestarias para las empresas y sociedades del Estado e instituciones que indica; 811, de 2010, que actualiza normas sobre la formulación presupuestaria para las empresas públicas que indica; y el Oficio Ord. Nº 2.259, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que Imparte Instrucciones sobre el Proceso de Formulación de Presupuestos a Empresas Públicas e Institutos CORFO para el año 2026,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 11 de la ley Nº 18.196, las empresas del Estado deben operar sus actividades financieras mediante un sistema presupuestario que incluya presupuestos de operación, inversiones y endeudamiento, ejecutados a través de un Presupuesto Anual de Caja coincidente con el año calendario.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del citado artículo, el Presupuesto Anual de Caja debe aprobarse, a más tardar, el 31 de diciembre del año anterior a su vigencia, mediante decreto exento conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, el cual, además, debe ser suscrito por el Ministerio a través del cual la empresa se relaciona con el Ejecutivo; y que, en caso de no contarse oportunamente con dichas firmas, registrará igualmente el presupuesto expedido por el Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las firmas posteriores.
3. Que, conforme al artículo 68 de la ley Nº 18.591, las autorizaciones de gasto y endeudamiento que consigne el Presupuesto Anual de Caja y sus modificaciones, en ningún caso podrán ser excedidas por la ejecución presupuestaria del ejercicio respectivo, sin que medie previamente la modificación presupuestaria pertinente.



//.-

11993/2025



11.12.2025
ZZ-709

DECRETO :

I. **APRUEBESE** el Presupuesto de Caja para el año 2026 de la Empresa Polla Chilena de Beneficencia S.A., en los siguientes términos:

EMPRESA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.

PRESUPUESTO DE CAJA 2026

SUBT	ÍTEM	ASIG	DENOMINACIÓN	MILLONES DE \$
			INGRESOS	271.078
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	138.935
	01		Venta de Bienes y Servicios	138.935
02			RENTAS DE INVERSIÓN	100
04			VENTA DE ACTIVOS	131.988
	42		Activos Financieros	131.988
07			OTROS INGRESOS	5
	79		Otros Ingresos	5
11			SALDO INICIAL DE CAJA	50
			GASTOS	271.078
21			GASTOS EN PERSONAL (1)	2.890
	01		Remuneraciones Fijas	2.467
	02		Remuneraciones Variables	5
	04		Directorio	93
	05		Otros Gastos en Personal	325
23			BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	20.868
	24		Materia Prima y Semielaboradas	211
	26		Servicios	19.177
	27		Fletes y Seguros	149
	29		Gastos Generales	1.331
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113.846
	31		Transferencias al Sector Privado	57.883
	33		Transferencias a Entidades Públicas	18.403
		001	-Dividendos a la CORFO	1.241
		003	-Otras (IND)	17.162
	34		Transferencias al FISCO	37.570
		004	-Dividendos, Anticipos y/o Ut. Art. DL 1263 de 1975	13
		005	-Otros Impuestos	37.547
32			INVERSIÓN FINANCIERA	131.146
	80		Compra de Títulos y Valores	131.146
90			SALDO FINAL DE CAJA	2.328

GLOSAS:

(1) Dotación Máxima de Personal: 55.

(2) Para realizar los gastos en este Subtítulo es requisito indispensable que los estudios y/o proyectos de inversión cuenten con la recomendación técnico-económica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y con la identificación por decreto exento conjunto, conforme lo establece el Art. 24 de la ley N° 18.482.





11.12.2025
ZZ-709

II. **APRUEBESE** el Estado de Resultados para el año 2026 de la Empresa Polla Chilena de Beneficencia S.A, en los siguientes términos:

EMPRESA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A

ESTADO DE RESULTADOS 2026

DENOMINACIÓN	MILLONES DE \$
Ingresos de Explotación	138.935
Costo de Explotación	(112.592)
Margen de Explotación	26.343
Gastos de Administración y Venta	(26.330)
Resultado de Explotación	13
Ingresos Financieros	240
Otros Egresos	(26)
Corrección Monetaria	0
Ganancia (pérdida) antes de Imp	227
Impuestos a las Ganancia	(57)
Ganancia (pérdida) del Ejercicio	170





11.12.2025
ZZ-709

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO


NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA

